

**DECRETO ALCALDICIO N° 083**

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,** 09 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**

El Memo N°41 de fecha 07.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sanchez, DIDECO, Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada de RSH, Srta. Alejandra Beltrán Ríos, Profesional de los Programas Sociales, o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-005-000, denominada "Materiales de Construcción", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/abr.-  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dirección Des. Comunitario (1)  
Archivo (1)



FOLIO	113
FECHA	08/01/26
HORA	9:03

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
20-01-26  
1550

**Nº MEMO : 41 /**

**MAT. :** Licitación "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" PROGRAMA ASISTENCIALIDAD

Requínoa, 07 de Enero de 2026.-

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
  - Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO)
  - Sra. Susana Díaz Urzúa (Encargada RSH)
  - Srta. Alejandra Beltrán (Profesional de los Programas Sociales)
4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta 215-24-01-007-005-000, denominada "Materiales de Construcción", correspondiente al "Programa Asistencialidad", del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

TUS/abr

DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía

-Programa Asistencialidad

-Archivo de DIDECO

**BASES DE ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.**

**PROGRAMA ASISTENCIALIDAD**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”** de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para este Suministro de Materiales de Construcción, para el programa Asistencialidad, corresponde a un presupuesto referencial de 34.000.000 millones de pesos, el cual se irá solicitando en relación con la demanda y necesidad que presente el programa, esto dependiendo de la cantidad de usuarios, cantidad de entrega, entre otros factores. Es importante indicar que en caso de realizar alguna modificación del presente presupuesto, la I. Municipalidad de Requínoa, puede contar con la factibilidad de evaluar su modificación, mediante decreto Alcaldicio.

El servicio será imputado a la cuenta 215.24.01.007.005.000 denominada “Materiales de Construcción” del Programa Asistencialidad, del presupuesto municipal vigente.

**4. ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**5. MANDANTE**

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal
Dirección:	Calle Comercio N°121, Comuna de Requínoa
Región:	VI, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
Representante:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4



## 6. REQUISITOS PARA OFERENTES

### **6.1.- Requisitos para participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa:**

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que emitan facturas (Contribuyente en 1ª categoría), con cobertura presencial en la región, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

#### **-No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,**

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.



**6.2.-Antecedentes Legales para ser contratado:**

Persona Natural	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, CHILEPROVEEDORES.

**6.3.- Recepción y apertura de la propuesta:**

- a. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo en los casos indicados de acuerdo con el artículo N°115 numeral N°3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- b. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o de errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases, esto considerando que los documentos, no sean de forma excluyente, esto según lo indicado en las presentes bases.
- c. La oferta económica debe ser expresada valores netos “Formulario de Oferta” y será el **Anexo N°3** el que valorizará cada Servicio.
- d. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- e. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
  - b.1.-Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
  - b.2.-Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.



**6.4.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**6.4.1.- Antecedentes administrativos:**

Nombre de Adquisición	<b>“Suministro de Materiales de Construcción, Programa Asistencialidad año 2026”.</b>
Descripción	Contratar Suministro de Materiales de Construcción para ir en apoyo a familias vulnerables de la comuna de Requinoa, quienes por diversas razones presentan importantes observaciones habitacionales y no cuenta con los medios suficientes para cubrir una reparación o modificación de ellas.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

**6.4.2 Documentación Administrativa:**

Documentación Administrativa	<p><b>Deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</b></p> <p><b>a)</b> Individualización del Oferentes, según formato <b>(Anexo N° 1)</b>. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono de la empresa y su representante).</p> <p><b>b)</b> Formato de Declaración Jurada formato <b>(Anexo N° 2)</b></p> <p><b>c)</b> Persona natural, adjuntar su respectiva fotocopia de cédula de Identidad vigente Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal</p>
------------------------------	---



**6.4.3 Documentación Técnica:**

<p>Documentación Técnica</p>	<p>Se requiere contratar dicho suministro para adquirir Suministro de Materiales de Construcción, para el programa Asistencialidad, los cuales serán utilizados durante el año 2026. Indicar que dicho insumos se irá solicitado dependiendo de la necesidad del programa y sus respectivos beneficiarios.</p> <p>Todos los antecedentes señalados deben ser ingresados en formato digital a través del portal de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso <b>licitará todos los productos detallados en el anexo N°3, “listado de productos a ofertar”, en el cual se detallan 5 líneas señaladas, el cual debe ser ingresado su valor neto con IVA incluido, además de adjuntar un fotografía de cada producto licitado de a lo menos el 80% de los productos.</b></p> <p><b>Es importante indicar que no se considerara las ofertas evaluadas que contengan menos del 80% de los productos totales requeridos en esta presente licitación.</b></p>
------------------------------	---

**6.4.5 Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:**

<p>Documentación Económica</p>	<p>Se informa que para considerar la oferta económica de la presente licitación, se deben considerar los siguientes documentos.</p> <p>a) Formato el cual detalla oferta económica <b>(anexo N°3)</b>, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Hay que indicar que todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos. <b>Respecto del formulario de adquisición será en el formulario o anexo N°3 el que valorizara cada producto, además de solicitar fotografías de al menos el 80 % de los productos a ofertar. Se indica que quien no presente Anexo N°3 y fotografías, quedara inamisible de este proceso de postulación. A su demás de indicar que si presenta menos del 80% de los productos o solo una de las líneas, también quedaran inamisibles de la licitación.</b></p> <p>b) Oferta técnica <b>(anexo N°4)</b>  c) Plazos de Entrega <b>(anexo N°5)</b>  d) Vigencia de precio <b>(anexo6)</b></p>
--------------------------------	---



## 7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

## 8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CLÁUSULAS

### 8.1.- De los Servicios a Contratar:

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para “Suministro de Materiales de Construcción, para el Programa Asistencialidad”, con la finalidad de apoyar a familias en estado de vulnerabilidad social, quienes presenten con alguna necesidad importante en temas habitacionales, las cuales afecten de manera directa la calidad de vida, esto ya sea por deterioro, afectación climática, riesgo de hacinamiento, entre otros.

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El servicio que se requiere contratar será a partir desde la fecha de adjudicación hasta el 15 Diciembre del 2026.

**Indicar que los Suministros requeridos, serán solicitados y desglosados en 5 líneas, como detalla a continuación;**

#### Líneas Para Suministrar

Línea 1	Materiales de Ferretería	34
Línea 2	Materiales de Electricidad	25
Línea 3	Áridos	5
Línea 4	Gasfitería	26
Línea 5	Otros	4

### 8.2.- Condiciones generales de las presentes bases

- Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

### 8.3.- Coordinación del Suministro

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.



**9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

- a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en el calendario de “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación, a y través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el artículo N°56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.
- f. En el respectivo Decreto modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- g. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

**10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

**11.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS	CRITERIOS	Porcentaje
1	Oferta Económica	30%
2	Oferta Técnica	25%
3	Cantidad de Productos Ofertados	15%
4	Plazo de Entrega	10%
5	Vigencia de precios	15%
6	Documentación Requerida	05%
	Total	100%

### 11.1.- CRITERIO Oferta Económica (30%) (Anexo N°3)

El Oferente deberá presentar en (**Anexo N°3**), “Oferta Económica”, preparado para la presente licitación, el cual debe ingresar cada producto en su detalle, en las respectivas líneas 1, línea 2, Línea 3, Línea 4 y Línea 5, con su respectivo valor en moneda nacional y valor neto, donde se comparará el precio de cada oferta de menor a mayor valor. Este criterio se medirá por la siguiente formula;

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100\%}{\text{Precio de la Oferta}}$$

### 11.2.- CRITERIO Oferta Técnica (25%) (Anexo N°4)

El presente criterio tiene como finalidad, evaluar si el oferente cuenta con establecimientos dentro de la comuna de Requínoa o fuera de ella, esto en relación a lo que será declarado en el Anexo N°4, indicar que se entrega por lo que se evaluara de la siguiente forma;

Cantidad de Locales en la Comuna	PUNTAJE
Presenta 03 locales en la Comuna Requínoa	100
Presenta 02 locales en la Comuna de Requínoa	80
Presenta 01 local en la Comuna de Requínoa	60
Presenta 1 o más locales fuera de la comuna de Requínoa	30
No presenta locales establecidos	00

### 11.3.- CRITERIO Cantidad de Productos Ofertados (15%) (Anexo N°3)

Tras la presentación de los productos ofertados, con su respectiva descripción y valor en peso nacional y valor neto en el (Anexo N°3), se otorgara un puntaje del total de los productos ofertados y se calcula el porcentaje restante en caso de ser menor, otorgando una ponderación, según la presente tabla. **Cabe señalar que se considera inamisible a los oferentes que no presenten el anexo N°3 y fotografías del menos 80 % de los insumos a ofertar, además se dejara fuera de la presente licitación a los oferentes que presenten menos del 80% de los productos anteriormente detallados en el respectivo Anexo N°3.**

Cantidad de Materiales Ofertados	PUNTAJE
Adjunta fotografía detallando todos los materiales ofertados	100
Adjunta fotografías detallando entre el 99% y el 80% de los materiales ofertados	50
Adjunta fotografías detallando menos del 80% de los materiales ofertados (inadmisible)	00

#### 11.4.- CRITERIO Plazos de Entrega (10 %) (Anexo N°5)

En el presente criterio se evaluará el total de los insumos entregados, en relación a plazos establecidos en horas, desde la solicitud del programa.

Plazos de Entrega	PUNTAJE
Realiza entrega entre 48 horas o menos	100
Realiza entrega entre 49 a 72 horas	50
Realiza entrega entre 73 a 96 horas	10

#### 11.5.- CRITERIO Vigencia de Precios (15%) (Anexo N°6)

A través de este criterio, se realiza una ponderación, tras lo declarado por el oferente en lo que refiere a la vigencia de precios que mantendrá el oferente, esto detallado en cantidad de meses, a su vez contemplado el valor neto y en valor nacional;

VIGENCIA DE PRECIOS	PUNTAJE
Entre 10 a 12 meses	100
Entre 7 a 9 meses	50
6 meses o menos	10

#### 11.6.- CRITERIO Documentación Requerida (05%)

Se entrega valor de documentos presentados;

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	20
ANEXO 2	20
ANEXO 4	20
ANEXO 5	15
ANEXO 6	15
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	10
	100

**Nota:** El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura de las ofertas, el puntaje asignado al ítem será 0 puntos.

#### 12.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo con el artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO
- Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH
- Srta. Alejandra Beltrán, Profesional de los Programas Sociales



### **12.1- Antecedentes de la Comisión Evaluadora:**

a. La Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 54 del Reglamento 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión.

c. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de estas bases.

e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad

### **13.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.



#### **14.-ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo con el Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

#### **15.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2026.

#### **16- MONTOS**

El presupuesto es estimativo de 34.000.000 millones de pesos, el cual está sujeto a la demanda del programa, debido a la cantidad de entregas o atenciones. El cual se solicitará dependiendo de la demanda del programa, indicado en el contrato de adjudicación, el cual puede aumentar durante el año, mediante anexo de contrato, además de incluir otros servicios que no se encuentren indicados en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

La presente licitación será ofertada en anexo N° 3 adjunto “oferta económica”.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución vía Intranet (Solicitud de Suministro) a oficina Mercado Publico, esto de acuerdo con la necesidad del programa.

El presupuesto para este suministro podrá disminuir dependiendo de la demanda del programa, además de aumentar en un máximo de un 30%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

Dado que la presente licitación es de adquisición de diversos bienes, el valor de cada uno de ellos será ofertado en anexo N° 3 adjunto “oferta económica” en pesos chilenos valores netos, a la fecha de presentación de la oferta, y donde se deberá indicar la vigencia de los precios (anexo N° 6), la cual no podrá ser inferior a 6 meses.

Una vez vencida la oferta inicial, el oferente deberá hacer llegar las bajas o alzas de precios, en forma mensual, por medio de correo electrónico, en planilla de cálculo, con copia al Municipio (Dirección de Desarrollo Comunitario). Indicando la fecha que comprende los nuevos valores y la documentación que respalde el alza de precios.

El Municipio se reserva el derecho de revisar los valores cuando estos tengan una subida muy acentuada, y en caso de haber un cobro abusivo se faculta para eliminar el producto de la lista.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución a oficina Mercado Publico.

## 17.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo máximo de entrega del “Suministro Materiales de Construcción”, otorgados para la presente postulación es de 73 a 96 horas, los cuales hacen referencia en el criterios de evaluación en el llenado de **(Anexo N°5)**. De lo anterior esto correspondiendo a un margen máximo, sin embargo, se respetaran los plazos de entrega, de quien se adjudique la presente licitación, debido a que si es ha declarado que el plazo es menor en el presente **(Anexo N°5)**, se debe respetar lo declarado en el presente proceso de licitación.

**Es importante señalar que para este suministro de materiales se requiere que el proveedor adjudicado haga entrega en el domicilio de los usuarios los materiales solicitados, los cuales por lo demás, son variables y dependen netamente de la demanda espontánea de los usuarios, haciéndose cargo este mismo del traslado y despacho, lo anterior fundado en que las familias beneficiarias del programa son familias vulnerables socioeconómicamente.**

**Los despachos contemplan tanto el radio urbano como rural de la comuna de Requínoa, por tanto, se consideran distintos sectores.**

**Cabe señalar que el despacho y distribución de los materiales es requisito exigible para poder ofertar en la presente licitación, si el proveedor no contempla despacho, la oferta será declarada inadmisibile.**

## 18- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar a los correos electrónicos, [karenpoveda@requinoa.cl](mailto:karenpoveda@requinoa.cl) y [alejandra.beltran@requinoa.cl](mailto:alejandra.beltran@requinoa.cl).

## 19.-DE LA SUPERVISION

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo con la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo [karenpoveda@requinoa.cl](mailto:karenpoveda@requinoa.cl) y [alejandra.beltran@gmail.com](mailto:alejandra.beltran@gmail.com).
- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.



## 20.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

### 20.1- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.
- Completando Informe de conformidad del proveedor, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

### 21.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto, el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre 2026.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

### 22.- TÉRMINO DEL CONVENIO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

### **23.- MULTAS**

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, o de acuerdo a lo que señala en la especificación técnica, se aplicará una multa de 15 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

### **24.-MODIFICACIONES**

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

### **25.- READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo al Artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

### **26.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE**

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

### **27.-MODIFICACIONES DE LAS BASES**

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al Artículo N°129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.



Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## **28.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## **29.- OTRAS CONDICIONES:**

### Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Oferta Económica”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Oferta Técnica”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Cantidad de Productos Ofertados”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Plazos de Entrega”**, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Vigencia de Precio”**, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Documentación Requerida”**.

### Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Encargada del Programa Asistencialidad o quien subrogue la que estará a cargo de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, a excepción del Anexo N°3 y el certificado de acuerdo entre locales, los cuales, al no ser ingresado la plataforma, la oferta será marginará del proceso de licitación.

### Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**ANEXO N° 1**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.-

**ANEXO N°2**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Rut

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.-

**ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.**

**LINEA 1 MATERIALES DE FERRETERIA**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Neto</b>	<b>Monto IVA</b>
1	Tabla de tapa de pino bruto 1" x 4"		
1	Tabla Tinglada 1/2 x 4		
1	Rollo Fieltro 16 mts		
1	Plancha zinc 3,66 mts x 0,35 mm acanalada		
1	Plancha zinc 3 mts		
1	Plancha zinc liso		
1	Canal cuadrada galvanizada 3000 mm		
1	Plancha aislapol 1,0m x 50 cm x 50 mm		
1	Plancha de masisa de 1,08 x 2,42 mts. Y 8mm espesor		
1	Palo de pino bruto de 2x2 mts.		
1	Palo de pino bruto de 2x3 mts.		
1	Saco de cemento 25 kilos		
1	Metros nylon negro doble 2x4		
1	Plancha de fibrocemento de 5mm de 1.20x 240		
1	Plancha OSB 1, 20 x 2,40 x 9,5 mm		
1	Volcanita de 10		
1	Terciado Ranurado 9 mm 122x244 cm		
1	Terciado estructural 18 mm piso		
1	Kilo Clavos zinc		
1	Kilo Clavos de 2 1/2		
1	Kilo Clavos de 3"		
1	Kilo Clavos de 4"		
1	Tornillo cabeza de trompeta para madera de 3"		
1	Tornillo cabeza de trompeta para madera de 2"		
1	Tornillo cabeza de trompeta para madera de 1 1/2		

1	Tornillo autoperforante 1 1/2		
1	Palo impregnado 4"x 2,60 mts		
1	Sellante silicona tapa gotera		
1	Sellante silicona tapa gotera de alta temperatura		
1	Puerta terciado 75 x 200cc		
1	Ventana aluminio intermedio 1x1 m		
1	Caballete Hojalata 0.30x3 m		
1	Sala de baño		
1	Cerámica 33x33 cm Gris 1.96 m2		

#### LINEA 2 MATERIALES DE ELECTRICIDAD

Cantidad	Descripción	Monto Neto	Monto IVA
1	Abrazadera metálica para tubo		
1	Tiras conduit 16 mm		
1	Automático de 10		
1	Automático de 15		
1	Interruptor 9/12 armado		
1	Enchufe triple armado		
1	Cinta aisladora 3m súper 33		
1	Cáncamo Zincado		
1	Curvas P.V.C 16mm		
1	Metros de cable eléctrico 1,5 Blanco		
1	Metros de cable eléctrico 1,5 Rojo		
1	Metros de cable eléctrico 1,5 Verde		
1	Metros de cable eléctrico 2,5 Blanco		
1	Metros de cable eléctrico 2,5 Rojo		
1	Metros de cable eléctrico 2,5 Verde		
1	Salidas de cajas 16 mm		
1	Abrazadera metálica 16 mm		
1	Caja de distribución		
1	Caja Chuqui		



1	Tablero sobrepuesto (3 puestos)		
1	Diferenciales 2x25 MA		
1	Caja estanca 100x100		
1	Cable concéntrico 2x4 mm		
1	Prensa estañada paralela		
1	Grampa de retención		

**LINEA 3 ARIDOS**

Cantidad	Descripción	Monto Neto	Monto IVA
1	Gravilla ¼ (m3)		
1	Gravilla ¾ (m3)		
1	Arena fina (m3)		
1	Arena gruesa (m3)		
1	Bolón (m3)		

**LINEA 4 GASFITERIA**

Cantidad	Descripción	Monto Neto	Monto IVA
1	Calefont 10 litros		
1	Pegamento vinilit 240cc		
1	Cañería PPR 25mmx5.80MTS		
1	Tubería PPR 20mmx5.80MTS		
1	Codo PPR 20mm		
1	Codo PPR 25mm		
1	Tee PPR 20mm		
1	Tee PPR 25mm		
1	Copla PPR 20mm		
1	Copla PPR 25mm		
1	Copla 50mm		
1	Tee PPR 25x25x20mm		
1	Codo PPR 25x20		
1	Terminal PPR hi 20x1/2		



1	Terminal PPR hi 25x3/4		
1	Terminal PPR he 20x1/2		
1	Terminal PPR he 25x3/4		
1	Codo PPR HI 20x1/2		
1	Codo PPR HI 25x3/4		
1	Codo PPR HE 20x1/2		
1	Codo PPR HE 25x3/4		
1	Llave de paso cromada 25 mm		
1	Llave de paso bola 25 mm		
1	Unión americana PVC 25 mm		
1	Vee 75x50 mm		
1	Vee 110x75 mm		

**LINEA 5 OTROS**

Cantidad	Descripción	Monto Neto	Monto IVA
1	Estanque de agua 1.000		
1	Fosa séptica 2.500 litros		
1	Rollo malla Raschel 80% Verde 2.1 x 50 Metros		
1	Rollo malla Galvanizada para Cierre de 2 mts x 25 mts.		

NOTA; Para considerar valido el anexo N°3, debe adjuntar fotografías del menos el 80% de los productos ofertados.

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

**OFERTA TÉCNICA**

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD : \_\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTOS O LOCALES OPERATIVOS DEL RUBRO FERRRETERIA**

N°	Listado de Establecimientos	Dirección	Comuna	Horario de Funcionamiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

El proponente deberá individualizarse con cada sucursal que tenga, se otorgará puntaje al oferente que cuente con locales dentro de la comuna de Requinoa.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA  
ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

**PLAZOS DE ENTREGA**

<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>MARCAR CON X</b>
48 horas o menos	
49 horas a 72 horas	
76 horas a 96 horas	

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 6**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA  
ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.**

VIGENCIA DE PRECIO

MESES	MARCAR CON X
Entre 10 a 12 meses	
Entre 7 a 9 meses	
6 meses o menos	

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_